

21 de diciembre de 2016

Original: español

(16-6986) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC).

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): 67.120.20
- **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado**: Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 67.02.02:16 Productos Avícolas. Faenado e Inspección (27 páginas, en idioma español).
- **6. Descripción del contenido:** Establece requisitos y procedimientos de inspección de los productos cárnicos de origen avícola en los establecimientos que procesen productos y subproductos que estén destinados al consumo interno o a la exportación.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Inocuidad de los Alimentos y Salud Animal.

8. Documentos pertinentes:

- Código Federal de Regulación -CFR- Título 9, Capitulo III, Subcapítulo E, Regulación de requerimientos para la carne y productos avícolas (parte 412-500).
- Ley de Inspección Sanitaria de la Carne, contenido en el Decreto Legislativo No 588 del 11 de diciembre de 1969, publicado en Diario Oficial No 1 Tomo 226 del 05 de enero de 1970.
- Reglamento de la Ley de Inspección Sanitaria de la Carne, contenido en el Decreto Ejecutivo No 39 del 13 de julio de 1971, publicado en Diario Oficial No 150 Tomo 232 del 20 de agosto de 1971.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: datco@minec.gob.sv

Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) 1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, N° 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador.

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv

https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/SLV/16 5186 00 s.pdf